

CHACRAS DE CORIA, 11 de marzo de 2026.**VISTO:**

El Expediente N° 2838/2026, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por la estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Aldana María CÁCERES, desde el día DIECISEIS (16) al VEINTICINCO (25) de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, la reglamentación vigente de Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUYO, artículo 5°, inciso m) "Razones particulares", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., tiene un alcance limitado de hasta DOS (2) días hábiles continuos o discontinuos, pudiendo solicitarse hasta DOS (2) veces por mes, sin acumulación de días, por lo tanto, no es posible otorgar licencias por períodos extendidos para viajes familiares o asuntos personales no relacionados con actividades universitarias.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- No otorgar la licencia solicitada por la estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Aldana María CÁCERES (DNI N° 44.308.598 – Legajo N° 1008021), debido a que no es posible otorgar la misma por períodos extendidos para viajes familiares o asuntos personales no relacionados con actividades universitarias.

ARTÍCULO 2°.- Recordar a la estudiante CÁCERES, que, dado que su viaje corresponde a motivos particulares, la opción disponible es gestionar sus inasistencias directamente con los docentes de las materias afectadas y explicarles la situación para solicitar alternativas en caso de que haya evaluaciones programadas, dependiendo la respuesta exclusivamente de cada cátedra, según las normativas específicas o reglamentos internos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPIN
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 137/2026 _ _ _ _
MDR.